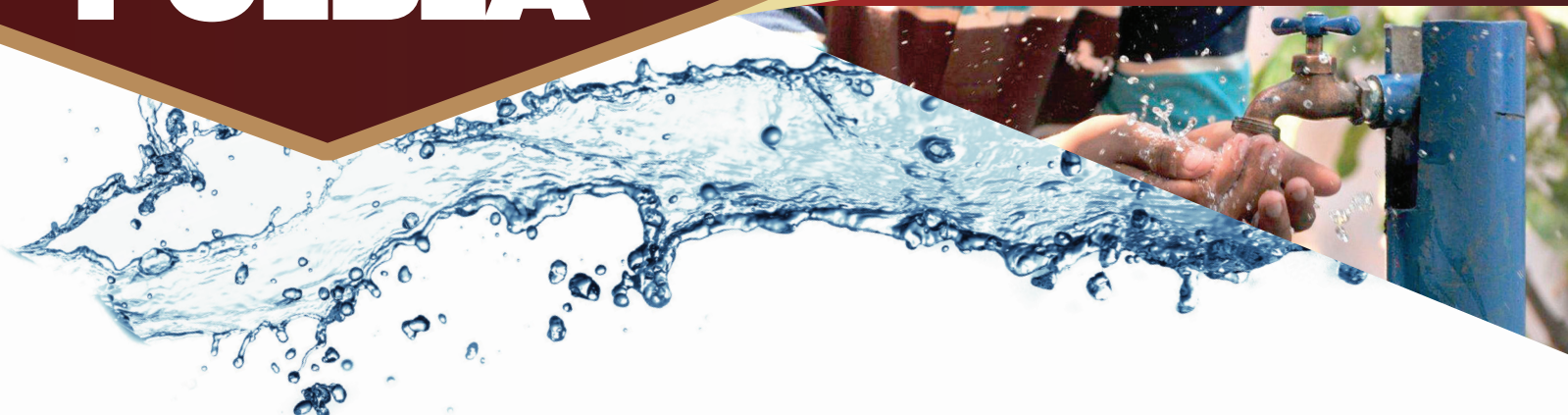


# Agua para el Bienestar

POR AMOR A  
PUEBLA



## La Secretaría de Bienestar convoca:

**A las personas que habitan en los municipios de Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula del Estado de Puebla, en zonas con acceso insuficiente al servicio de agua con la finalidad de mejorar las condiciones básicas de higiene, salvaguardar la salud pública y el bienestar.**

### APOYO

El apoyo del Programa consistirá en el abastecimiento complementario gratuito de agua para uso doméstico, mediante su distribución programada a través de vehículos cisterna en las zonas con acceso insuficiente del servicio del vital líquido.

### CRITERIOS Y REQUISITOS

#### Criterios de Elegibilidad

Podrán ser personas beneficiarias del Programa aquellas que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Residir en los municipios de **Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula del Estado de Puebla** o, de manera excepcional, en otro municipio del Estado cuando se actualice el supuesto previsto en el numeral 4 de las Reglas de Operación del Programa Agua para el Bienestar "Por Amor a Puebla".
- Habitar en una zona que presente acceso insuficiente al servicio de agua.
- No contar con una fuente alternativa suficiente de abastecimiento de agua para cubrir sus necesidades básicas de uso doméstico.

#### Criterios de Priorización

Para la elección de las personas beneficiarias se priorizará a aquellas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Personas en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad.
- Personas que habiten en zonas sin acceso al servicio de agua.
- Personas que habiten en zonas con muy baja disponibilidad de agua, con un día de servicio a la semana.
- Personas que habiten en zonas con baja disponibilidad de agua, con dos o tres días de servicio a la semana.
- Personas que vivan en Zonas de Atención Prioritaria.
- Personas que habiten en zonas con condiciones operativas que permitan maximizar la cobertura del Programa sin afectar los criterios de atención prioritaria establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### Requisitos:


Para acceder al Programa, las personas solicitantes deberán entregar lo siguiente:

- Solicitud de apoyo, de manera individual o colectiva, conforme al formato establecido por la instancia ejecutora.
- Identificación oficial con fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Formato de CUIF debidamente requisitado.

En el caso de solicitudes colectivas, las personas solicitantes deberán señalar a una persona responsable como enlace para la coordinación de la entrega del apoyo. Tratándose de instituciones educativas públicas o de asistencia social, serán aplicables únicamente los requisitos específicos previstos en el numeral 16.2.2 de las Reglas de Operación del Programa Agua para el Bienestar "Por Amor a Puebla".

### REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el Programa, deberán realizar el registro de solicitud en línea y la carga digital de documentos a través de la plataforma habilitada.

 [www.aguaparaelbienestar.com](http://www.aguaparaelbienestar.com)

A partir del **12 de junio del presente año y hasta el 15 de julio de 2026 o en su caso, cuando se asignen el total de apoyos del programa correspondientes para el año en curso**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

A cada solicitud recibida se le asignará un folio único y se integrará un expediente electrónico por cada persona solicitante.

**La recepción de solicitudes no implica la aprobación e incorporación al Programa.**

#### Solicitud Colectiva

En caso de solicitudes colectivas se deberá:

- Designar a una persona representante quien será responsable de la coordinación con la instancia ejecutora.
- La persona representante deberá contar con autorización expresa de las personas integrantes del grupo, la cual deberá constar por escrito e integrarse en el expediente correspondiente, debiendo además estar plenamente identificada.
- La solicitud deberá especificar el número de viviendas o personas beneficiarias que la integran, así como su ubicación.
- Cada vivienda o unidad habitacional deberá cumplir con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- La instancia ejecutora podrá realizar verificaciones físicas o documentales para validar la existencia, ocupación y correspondencia de las unidades registradas.
- El apoyo se entregará en un punto común de abastecimiento dentro del inmueble o el área de acceso más conveniente para la distribución operativa, garantizando el acceso equitativo entre las unidades que se registren.

#### Solicitud para Instituciones Educativas o de Asistencia Social

De manera excepcional, las instituciones educativas públicas o de asistencia social del Estado de Puebla, tales como albergues, centros de salud o centros de rehabilitación, podrán solicitar el apoyo del Programa, siempre que se encuentren dentro de las zonas de intervenciónd y acrediten condiciones de insuficiencia en el acceso al agua.

La procedencia de estas solicitudes estará sujeta a lo siguiente:

- Solicitud suscrita por la autoridad responsable del inmueble.
- Acreditación de la personalidad jurídica o representación legal de la institución educativa o de asistencia social solicitante.
- Disponibilidad presupuestaria y operativa del Programa.
- Verificación, en su caso, del inmueble por parte de la instancia ejecutora para corroborar la necesidad del apoyo y requerimiento del agua para uso en servicios básicos de higiene, sanitarios y limpieza del inmueble, equivalentes al uso doméstico.

La autorización de estas solicitudes será de carácter excepcional y temporal, por lo que no generará obligación de suministro continuo.

### NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La instancia ejecutora notificará a las personas solicitantes el resultado de su solicitud a través de la plataforma digital ([www.aguaparaelbienestar.com](http://www.aguaparaelbienestar.com)), llamada telefónica o correo electrónico.



**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2024 - 2030

**Bienestar**  
Secretaría de Bienestar

**POR AMOR A PUEBLA**